

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente incidente de regulación de honorarios **No. 11001310501520020022800**, informando que mediante auto del 07 de abril de 2022 se ordenó practicar la respectiva liquidación de costas del proceso, la cual pongo en su consideración, así:

A cargo del incidentado HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA DORA AMELIA BARRERA (q.e.p.d.) a favor del incidentante NELSON RODRIGUEZ GAMA.

1. Agencias en derecho..... \$ 1.459.999,97  
2. Expensas.....\$ 0  
Total.....\$ 1.459.999,97

A cargo del incidentado HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA DORA AMELIA BARRERA (q.e.p.d.) a favor del incidentante LUIS ALFREDO PLATA ROA.

1. Agencias en derecho..... \$ 540.000,03  
2. Expensas.....\$ 0  
Total.....\$ 540.000,03

Por otro lado, a folio 79 al 81 obra solicitud del doctor NELSON RODRIGUEZ GAMA para que se libre mandamiento de pago; así mismo a folios 82 al 110 obra solicitud de ANGELA YOLIMA CHAPARRO, JAVIER ORLANDO CHAPARRO BARRERA y PEDRO ELIAS PATIÑO BARRERA, apoderado de ANGELA YOLIMA CHAPARRO y JAVIER ORLANDO CHAPARRO BARRERA, solicitando se proceda al racionamiento del título por valor de \$117.471.392, disponiendo la entrega de lo que corresponde a los apoderados por concepto de los honorarios según lo ordenado por el Tribunal y el saldo sea entregado a su favor. Sírvase proveer

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

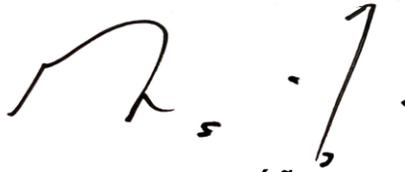
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Previo a resolver sobre el mandamiento ejecutivo solicitado por los incidentantes se dispone PONER EN CONOCIMIENTO sobre la existencia del depósito judicial No. 400133300006456816 del 13 de febrero de 2018 por valor de \$117.471.392, a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA DORA AMELIA BARRERA (q.e.p.d) y a los doctores NELSON RODRIGUEZ GAMA y LUIS ALFREDO PLATA ROA para que, en el término de 05 días siguientes a la notificación por estado del presente auto, ratifiquen al despacho la solicitud de mandamiento de pago y/o solicitud de entrega de título judicial, según corresponda.

Vencido el término anterior, ingresarán las diligencias al Despacho para resolver las solicitudes pendientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
HOY **16 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **033**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

\_\_\_\_\_  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348cdd2475876bac9c89b0a808bc221d93a78f1dea054f5704bdacf6915d4a88**

Documento generado en 12/08/2022 12:32:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**